

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL
División de Producción Documentaria

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 185-R-2018
Piura, 07 de Febrero de 2018

VISTO; el Decreto Supremo N° 011-2018-EF, donde se autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 para el reajuste de pensiones del Régimen del Decreto Ley N° 20530, de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 28789.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30693 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año Fiscal 2018;

Que con Resolución Rectoral N° 1785-R-2017, de fecha 29 de Diciembre de 2017, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos de la Universidad Nacional de Piura y los recursos que lo financian, correspondientes al año fiscal 2018, el cual asciende a un total de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 149'502,720.00)**, por toda Fuente de Financiamiento;

Que de acuerdo al Decreto Supremo N° 011-2018-EF, donde se autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 a favor de Determinadas Universidades Públicas para el reajuste de pensiones del Régimen del Decreto Ley N° 20530, de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 28789, conforme a lo indicado en la parte considerativa del presente decreto; con ello el Titular de Pliego autoriza la incorporación de mayores fondos en la Fuente de Financiamiento 0 Recursos Ordinarios, a favor de la Universidad Nacional de Piura, hasta por la suma de **SETENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (S/. 70,992.00)**.

Que el Artículo 30° del estatuto de la Universidad Nacional de Piura, señala que: "el Rector es el Representante Legal de la Universidad Nacional de Piura y ejerce el Gobierno de la misma, sus funciones son las siguientes (....)
c) Dirigir la Actividad Académica de la Universidad y Gestión Administrativa, Económica y Financiera...."

Estando lo dispuesto por el Señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Transferencia de Partidas

Apruébese la transferencia de partidas de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 011-2018-EF, dispositivo que autoriza la transferencia por un monto de **SETENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (S/. 70,992.00)**, con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, de acuerdo al detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL
 División de Producción Documentaria

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 185-R-2018
 Piura, 07 de Febrero de 2018

| EGRESOS | | En Soles |
|---|---|------------------|
| SECCION PRIMERA: | GOBIERNO CENTRAL | |
| PLIEGO: | 521 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA | |
| UNIDAD EJECUTORA: | 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA | |
| PROGRAMA: | ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS | |
| ACTIVIDAD: | OBLIGACIONES PREVISIONALES | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO: | 0 RECURSOS ORDINARIOS | |
| 2. PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES | | 70,992.00 |
| 2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES | | 70,992.00 |
| TOTAL UNIDAD EJECUTORA | | 70,992.00 |
| ===== | | |
| RESUMEN A NIVEL DE PLIEGO | | |
| 2. PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES | | 70,992.00 |
| 2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES | | 70,992.00 |
| TOTAL UNIDAD EJECUTORA | | 70,992.00 |
| ===== | | |

Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el(los) Pliego(s) instruye a la(s) respectiva(s) Unidad(es) Ejecutora(s), respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3°.- Remisión

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



DR. CESAR AUGUSTO REYES PEÑA
RECTOR



Dr. Dennys Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL

(Fdo) Dr. CESAR AUGUSTO REYES PEÑA – Rector de la Universidad Nacional de Piura

(Fdo) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO – Secretario General de la Universidad Nacional de Piura
 CC. Rector, OCP (5), DGA, OCI, Contador General.